

**Por un Tapachula libre de Violencia: #Yo me Uno**

OFICIO NÚMERO.- PM/0349/2022

ASUNTO.- INICIATIVA DE ADICIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, EJERCICIO FISCAL 2022.

TAPACHULA, CHIAPAS, A 26 DE MARZO DE 2022

DIP. MARIA DE LOS ANGELES TREJO HUERTA.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PALACIO LEGISLATIVO  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS  
PRESENTE



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 45 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022, ADJUNTO ME PERMITO ENVIAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA DE HOY 26 DE MARZO EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS POR EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SU PUNTO QUINTO, LA INICIATIVA DE ADICION A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022: AL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 19, NUMERAL 21 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**Artículo 19.-** Por la presentación de este servicio se causarán y pagarán en las cajas de la Tesorería Municipal, por medio de recibo oficial, los derechos de acuerdo a las cuotas siguientes:

I.- De acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Cuotas
1. al 20 .....	
21.- Por el uso del servicio del crematorio:	
a) Cremación de un cadáver	30 UMA
b) Cremación de restos áridos, extremidades y/o bebes.	15 UMA



**Por un Tapachula libre de Violencia: #Yo me Uno**

**PARA EL EFECTO SE ADJUNTA:**

- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 26 DE MARZO DE 2022.
- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NUMERO TM/0332/2022 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022 SIGNADO POR LA CP. ALMA ROSA CUETO LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL.
- ARCHIVO MAGNETICO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE ADICION A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022.

**SOLICITANDO SU AUTORIZACIÓN DE ESA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

ATENTAMENTE

MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TAPACHULA, CHIAPAS.

LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. CP. ALMA ROSA CUETO LOPEZ, TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN.  
C.C.P. CP. FERNANDO SIERRA REYES, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, MISMO FIN



**TAPACHULA**  
21-AVUNTAMIENTO-24

*Original  
y adjunto*

No. de Oficio. TM/0332/2022

**Asunto:** Solicitud de adición del concepto de crematorios en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula 2022  
Tapachula, Chiapas a: 24 del 03 del 2022

**Lic. Roberto Fuentes Thomas**  
Secretario General de Ayuntamiento  
Presente

La que suscribe, C.P. Alma Rosa Cueto López, en mi calidad de Tesorera Municipal, con fundamento en el artículo 20 fracción 4 del Código Fiscal Municipal, artículo 112 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 29 fracción I, del Reglamento de la administración Pública Municipal, me permito manifestar lo siguiente:

Con fecha 01 de septiembre del 2021, se entrego oficio PM/0767/2021, ante oficialía de partes del H. Congreso del Estado, donde se envió la "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", aprobada mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 25 de agosto del 2021.

En la antes mencionada iniciativa, se agregó el cobro por el uso del crematorio, en el Título III, capítulo II, artículo 21 fracción I, numeral 19, en la página 44, sin embargo, al ser publicada la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas; Ejercicio Fiscal 2022, en el Periódico Oficial No. 202-BIS, derivado del análisis de la ley, se detectó que el H. Congreso del Estado, omitió la adición de la misma.

En concordancia con el artículo tercero transitorio de Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas; Ejercicio Fiscal 2022, se solicita de la manera más atenta sea incluido en el orden de día de la próxima sesión de cabildo para su análisis y aprobación, la iniciativa de adición del Título Segundo, Capítulo II, artículo 19, numeral 21, quedando de la siguiente forma:

21.- Por el uso del servicio del crematorio	
a) Cremación de un cadáver	30 UMA
b) Cremación de restos anidos, extremidades y/o bebes.	15 UMA

Sin otro asunto que tratar, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Alma Rosa Cueto López  
Tesorera Municipal

**TAPACHULA** SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
24 MAR. 2022  
C. Lidia S. S. S. p. NOMBRE Y HORA

"Por un Tapachula libre de violencia, #YoMeUno"

C.C.P. Mtra. Rosa Irene Urbina Castañeda/C. Presidenta Municipal Constitucional/Para su conocimiento  
C.C.P. Minutario  
KESL/LEV

**TESORERÍA**

Palacio Municipal  
8a Norte y 7a Poniente s/n  
Tapachula, Chiapas. México. C.P. 30700

www.tapachula.gob.mx

02



HONORABLE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TAPACHULA  
2018 - 2021

Oficio No. 004/2021

ASUNTO: Inicial de Ley  
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Tapachula, Chiapas a 30 de agosto del 2021

Dip. José Octavio García Macías,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Chiapas.  
Presente.

Con fundamento en el Título 6º, Fracción IV inciso C del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 70 fracción III inciso c) de la Constitución Política del Estado de Chiapas, que otorgan a los Ayuntamientos, entre otras facultades, proponer a la legislatura las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven como base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración del H. Congreso del Estado la "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", del Municipio de Tapachula, Chiapas, para ser presentada ante el Congreso del Estado, así como lo establece el artículo 47 fracción III, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, se adjuntan al presente en original y dos copias, engarbolado de la siguiente documentación:

- Acta de cabildo
- Ejemplar de la Inicialiva de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022
- 3 CD's magnéticas con la Inicialiva de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Agradeciendo su colaboración y apoyo al presente, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente,

C. Mtra. Rosa Irene Urbina Castañeda,  
Presidenta Municipal Sustituta de Tapachula.

"Juntos construyamos la paz, no al delito, si a la denuncia". Denuncia al 069.



02



# PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. sábado, 1 de enero de 2022 202-BIS

### INDICE

Publicaciones Estatales

Página

Pub. No. 2370-A-2021/A

Fe de Erratas al Decreto No. 089 por el que se aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Tapachula, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial número 202, Tercera Sección, Tomo III, de fecha viernes 31 de Diciembre del 2021, solicitada mediante oficio número 000114, de fecha 31 de diciembre del 2021, signado por la C. Diputada Presidenta de la Sexágésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas.

i

Pub. No. 2370-A-2021/B

Fe de Erratas al Decreto No. 096 por el que se aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Tuxtla Gutiérrez, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial número 202, Tercera Sección, Tomo III, de fecha viernes 31 de Diciembre del 2021, solicitada mediante oficio número 000115, de fecha 31 de diciembre del 2021, signado por la C. Diputada Presidenta de la Sexágésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas.

116



equivalente al importe de 20.00 a 100.00 UMA en el Estado, además de cobrar a este los impuestos y recargos omitidos.

**Título Segundo**  
**Derechos por Servicios Públicos y Administrativos**

**Capítulo I**  
**Mercados Públicos**

**Artículo 17.-** Constituyen los ingresos de este ramo la contraprestación que corresponde a los servicios proporcionados por el Ayuntamiento en los Mercados Públicos, Centrales de Abasto y lugares de uso común para su eficaz funcionamiento, que se pagarán en las cajas de la Tesorería Municipal, por medio de recibo oficial, de acuerdo a lo siguiente:

I.- Nave mayor, por medio de tarjeta diario:		
Concepto	Tarifas por clasificaciones de mercados (pesos)	
	A	B
<b>1.- Alimentos:</b>		
a) Alimentos preparados	\$2.00	\$1.50
b) Antojitos y tamales	\$1.50	\$1.50
c) Postres, pasteles y gelatinas	\$1.50	\$1.50
d) Pan	\$1.50	\$1.50
<b>2.- Carnes:</b>	A	B
a) Carne de res	\$3.00	\$2.50
b) Carne de puerco	\$3.00	\$2.50
c) Carne de pollo	\$2.00	\$2.00
d) Visceras	\$2.00	\$2.00
e) Salchichonería	\$2.00	\$2.00
<b>3.- Pescados y Mariscos:</b>	A	B
a) Pescados y mariscos frescos	\$3.00	\$2.50
b) Camarón y pescado seco	\$2.00	\$2.00
<b>4.- Frutas, Verduras y Legumbres:</b>	A	B
a) Frutas, Verduras y Legumbres	\$1.50	\$1.50
b) Flores	\$1.50	\$1.50
c) Animales	\$1.50	\$1.50
<b>5.- Productos derivados de la leche:</b>	\$2.00	\$2.00
<b>6.- Productos Manufacturados:</b>	A	B
a) Artículos personales	\$1.50	\$1.50
b) Calzado	\$1.50	\$1.50
c) Accesorios	\$1.50	\$1.50
d) Artículos de viaje	\$1.50	\$1.50
e) Cosméticos y perfumería	\$1.50	\$1.50
f) Bisutería	\$1.50	\$1.50
g) Diversiones	\$1.50	\$1.50
h) Artículos deportivos	\$1.50	\$1.50
i) Contenedores (Bolsas de empaque)	\$1.50	\$1.50
j) Trastes	\$1.50	\$1.50
k) Artículos para fiestas	\$1.50	\$1.50
l) Plásticos y polietileno	\$1.50	\$1.50
m) Ropa	\$1.50	\$1.50
n) Chácharas	\$1.50	\$1.50
o) Jarcería	\$1.50	\$1.50
p) Mercería	\$1.50	\$1.50
<b>7.- Artesanías</b>	\$1.50	\$1.50
<b>8.- Abarrotes</b>	\$2.00	\$1.50
<b>9.- Místicos, Esotéricos y Religiosos</b>	\$1.50	\$1.50
<b>10.- Productos Vegetarianos:</b>	A	B
a) Productos vegetarianos	\$1.50	\$1.50



04

**Capítulo II**  
**Panteones**

**Artículo 19.-** Por la prestación de este servicio se causarán y pagarán en las cajas de la Tesorería Municipal, por medio de recibo oficial, los derechos de acuerdo a las cuotas siguientes:

I.- De acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Cuotas
1.- Inhumación	
a) Re-inhumación	2.40 UMA
b) Inhumación en gaveta construida	
2.- Por expedición de derecho de uso de lote a perpetuidad.	
a) Lote individual.	14.00 UMA
b) Lote familiar.	30.00 UMA
c) Ampliación por m2.	6 UMA
d) Excedente por m2 lote individual y/o familiar.	11 UMA
e) Por uso de nicho familiar	30 UMA
3.- Por regularización de ampliación por cm2 en lote individual y/o familiar. -	60 UMA
4.- Por expedición de derecho de uso de lote a temporalidad de acuerdo a la normatividad vigente: -	
a) Lote de uso Individualidad.	6.00 UMA
b) Lote de uso familiar.	11.00 UMA
c) Excedente por m2 en lote individual y/o familiar.	4.00 UMA
5.- Por regularización de uso de lotes temporales en lote individual y/o lote familiar.	8.00 UMA
6.- Por exhumaciones. -	4.00 UMA
7.- Por permiso de construcción de capilla. -	
a) En lote de uso individual.	4.00 UMA
b) En lote de uso familiar.	6.00 UMA
c) Por cada m2 que exceda en lote de uso individual y/o familiar.	2.00 UMA
8.- Por permiso de construcción de mesa. -	
a) En lote de uso de uso individual.	2 UMA
b) En lote de uso familiar.	3 UMA
c) Por cada m2 que exceda en lote de uso individual y/o familiar.	1 UMA
9.- Por permiso de construcción:	
a) Fosa o gaveta, por cada una en lote de uso individual y/o familiar.	2 UMA
b) Construcción de subterráneo en lote de uso individual y/o familiar.	3 UMA
c) Remodelación, reparación y/o modificación en lote de uso individual y/o familiar	1.00 UMA
d) Permiso de albañil	1.00 UMA
10.- Por permiso de construcción de galera.	
a) Galera en lote individual.	2.00 UMA
b) Galera en lote familiar.	3.00 UMA
c) Por cada metro cuadrado que exceda en lote de uso individual y/o familiar.	1.00 UMA
11.- Construcción de cripta en lote de uso individual y/o familiar.	16.00 UMA



12.- Por traspaso entre terceros de uso de lotes en panteones de acuerdo a la normatividad vigente.	
a) Lote individual.	8 UMA
b) Lote familiar.	14.00 UMA
c) Traspaso entre terceros con ampliación por cm2 en lote individual y/o familiar	1 UMA
13.- Retiro de escombros y tierra:	
a) Por inhumación o reinhumación se cobrará por m3 en lotes de uso individual y/o familiar.	3 UMA
b) Por construcción de fosa o gavetas en lote individual y/o lote familiar.	3 UMA
c) Por circulado de lote individual y/o lote familiar.	2 UMA
d) Por construcción de cripta y/o subterráneo en lotes de uso individual y/o familiar.	3 UMA
14.- Permiso por traslado de cadáveres de un panteón a otro.	2 UMA
15.- Permiso por traslado de cadáveres de un lote a otro dentro de los panteones municipales.	2 UMA
16.- Por mantenimiento anual	
a) Lote de uso individual	2.00 UMA
b) Lote de uso familiar	3.00 UMA
c) Nicho de uso familiar	3 UMA
17.- Permiso de circulado de lote de uso individual y/o familiar	2.00 UMA
18.- Búsqueda de título de perpetuidad y/o temporalidad de derecho de uso de lotes en el archivo de la dirección de panteones.	1.00 UMA
19.- Reexpedición de título de perpetuidad y/o temporalidad que ampara el uso de lote individual.	
a) Por corrección de datos a nombre del mismo	4.00 UMA
b) Por fallecimiento de titular	6.00 UMA
c) Por traspaso y/o cesión de derechos	9.00 UMA
d) ampliación por m2 por cesión de derechos y/o traspasos entre terceros	15 UMA
20.- Reexpedición de título de perpetuidad y/o temporalidad que ampara el uso de lote familiar.	
a) Por corrección de datos a nombre del mismo	5.00 UMA
b) Por fallecimiento de titular	7.00 UMA
c) Por Traspaso y/o cesión de Derechos	11.00 UMA
d) ampliación por m2 por cesión de derechos y/o traspasos entre terceros	15 UMA

II.- A las personas de la tercera edad, fehacientemente demostrado con la Tarjeta INSEN y/o INAPAM, se les aplicará el 50% de reducción en el pago de las cuotas antes mencionadas siempre y cuando se acredite como familiar del fallecido.

III.- A las personas de bajos recursos económicos, se les podrá aplicar de un 50% a 75% en los pagos de las cuotas mencionadas en el presente artículo, previa autorización del titular de la dependencia correspondiente.

### Capítulo III Rastros Públicos

Artículo 20.- El Ayuntamiento organizará y reglamentará el funcionamiento y explotación de este servicio; para el Ejercicio 2022, se aplicarán las cuotas siguientes:





efectivamente pagado por el ayuntamiento con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

## Título Octavo

### Capítulo Único

#### Unidad de Medida y Actualización

**Artículo 45.-** Se considera U.M.A. al valor de la unidad de medida y actualización que sustituya el salario mínimo como equivalente para establecer cobros, multas, pago de derechos y otras obligaciones, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 28 de Enero de 2016, misma que permanecerá vigente hasta en tanto se emita una nueva publicación.

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de Enero de cada año al valor diario mensual y anual en Moneda Nacional el valor de la UMA y dichos valores entraran en vigor el Primero de Febrero del año que corresponda, en el entendido que los valores se incrementaran con base al valor de la UMA vigente al momento de su publicación.

#### Artículos Transitorios

**Primero.-** La presente ley tendrá vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

**Segundo.-** Para el cobro de ingresos que tengan relación o estén previstos en la Ley de Coordinación Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado y la Federación y los que suscriban entre el Municipio y el Estado, se estará a lo previsto en dichas disposiciones.

**Tercero.-** Cuando en el transcurso del Ejercicio Fiscal no pueda llevarse a cabo el cobro de algún concepto plasmado en la Ley de Ingresos o se plantee la necesidad del cobro o adecuación de los impuestos, productos, derechos y aprovechamientos plasmados en la misma, el ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo deberá presentar la iniciativa correspondiente al H. Congreso del Estado especificando el concepto a derogar o adicionar.

**Cuarto.-** Mientras el municipio no haya suscrito con el Estado Convenio de Entrega-Recepción de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria, el Gobierno del Estado mantendrá las siguientes funciones:

La captación de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria, determinación de los valores fiscales, impuestos emitidos y su autorización, sus accesorios e imposición de multas, recaudación, autorizaciones de pago a plazos de créditos fiscales, resoluciones de recursos administrativos e intervención de juicios y los demás que le otorguen las Leyes Fiscales Estatales y Municipales.

**Quinto.-** Aquellos inmuebles que sufran modificaciones en sus características físicas tales, como: construcciones, remodelaciones, ampliaciones, fusiones, subdivisiones que incrementen su valor, el impuesto predial será el que resulte del valor actualizado por la aplicación de la tasa respectiva. En caso de haberse cubierto el impuesto con una base gravable inferior, se podrá cobrar la diferencia correspondiente.

**Sexto.-** En caso de que por fuerza mayor no puedan aplicarse los descuentos del artículo primero fracción décima, durante el lapso establecido, el ayuntamiento tendrá la facultad, mediante acta de cabildo de recorrer dichos descuentos.



CERTIFICACION

ROBERTO FUENTES THOMAS, TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION IX, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CERTIFICÓ QUE EL TRASUNTO DOCUMENTO CONSTANTE DE Siete (07) FOJA(S) ÚTIL(ES), ES UNA FIEL Y EXACTA REPRODUCCION UTILIZADA EN SU anverso Y --- EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO CON EL ORDEN PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDE AL LEVANTADO EN ESTE ACTO, EL CUAL AUTENTIFICO SELLANDO Y FIRMANDO AL CALCE RUBRICADO AL CENTRO DEL DOCUMENTO COTEJADO DEVOLVIENDO EL DOCUMENTO A SU LUGAR DE ORIGEN DEL AREA DE Secretaria General del Ayuntamiento. ADSCRITA (O) A LA DEPENDENCIA DE mismo nombre.



TAPACHULA, CHIAPAS, A 26 DE Marzo DEL 2022.

ROBERTO FUENTES THOMAS  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



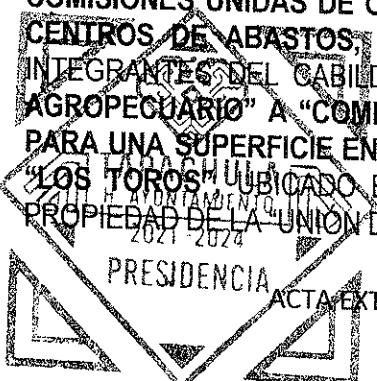
**TAPACHULA**  
21-AVILANTAMIENTO-24

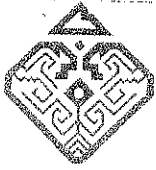
*Sigamos adelante*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE WHATSAPP, COMO MEDIO VIRTUAL AUTORIZADO POR ACUERDO DE CABILDO QUINTO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2022, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL **DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE 2022**, PRESIDENDO LA PRESENTE SESIÓN LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTE LOS CIUDADANOS: LIC. SANTIAGO AZAEL ANCHEITA CALDERÓN, SÍNDICO MUNICIPAL, C. PANFILA GLADIOLA SOTO SOTO, PRIMERA REGIDORA, LIC. CARLOS ENRIQUE VENTURA MIRON, SEGUNDO REGIDOR, C. LORENA LOPEZ SOLIS, TERCERA REGIDORA, LIC. ALEXIS GABRIEL MARTÍNEZ CARBAJAL, CUARTO REGIDOR, C. ADRIANA CRISTINA LOPEZ VAZQUEZ, QUINTA REGIDORA, C. ERIK HINTZE MORENO, SEXTO REGIDOR, MTRA. AIDA DEL ROSARIO FLORES VÁZQUEZ, REGIDORA PLURINOMINAL, LIC. MARTHA CARBALLO ANDRADE, REGIDORA PLURINOMINAL Y LIC. LUCIA GUADALUPE DIAZ ROBLES, REGIDORA PLURINOMINAL, ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, QUE SE CELEBRA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN.
- 4.- APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- LECTURA PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL OFICIO NÚMERO TM/0332/2022 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022, SUSCRITO POR LA C.P. ALMA ROSA CUETO LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, PARA PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA **INICIATIVA DE ADICIÓN AL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 19, NUMERAL 21 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 202-BIS DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2022 LO ANTERIOR**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022.
- 6.- LECTURA PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS, POR EL QUE DETERMINAN VIABLE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO" QUE SERÁ APLICADA PARA UNA SUPERFICIE EN PARTICULAR DE: 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS" UBICADO EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO KM 14 AL SUR DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS





# TAPACHULA

21-AVIUNTAMIENTO-24

DE TAPACHULA S.A. DE C.V.", EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CENTRAL DE ABASTOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.

*Sigamos adelante*

## 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMERO: PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL,** EN SU PARTICIPACIÓN LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRANDOSE PRESENTE LOS CC. MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. SANTIAGO AZAEL ANCHEITA CALDERÓN, SÍNDICO MUNICIPAL, C. PANFILA GLADIOLA SOTO SOTO, PRIMERA REGIDORA, LIC. CARLOS ENRIQUE VENTURA MIRON, SEGUNDO REGIDOR, C. LORENA LOPEZ SOLIS, TERCERA REGIDORA, LIC. ALEXIS GABRIEL MARTÍNEZ CARBAJAL, CUARTO REGIDOR, C. ADRIANA CRISTINA LOPEZ VAZQUEZ, QUINTA REGIDORA, C. ERIK HINTZE MORENO, SEXTO REGIDOR, MTRA. AIDA DEL ROSARIO FLORES VÁZQUEZ, REGIDORA PLURINOMINAL, LIC. MARTHA CARBALLO ANDRADE, REGIDORA PLURINOMINAL Y LIC. LUCIA GUADALUPE DIAZ ROBLES, REGIDORA PLURINOMINAL, DECLARANDO LO SIGUIENTE: SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

**SEGUNDO: APERTURA DE LA SESIÓN.** EN SU PARTICIPACIÓN LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, REALIZADO EL PASE DE LISTA, **EXPRESA: EXISTE QUÓRUM LEGAL, DECLARO APERTURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.**

**TERCERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN.** EN SU PARTICIPACIÓN, EL LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, QUE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, FUE ENTREGADO A LOS MUNICIPES CON LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, TENIENDOLO A LA VISTA TODOS LOS MUNICIPES; POR LO QUE ACTO SEGUIDO, LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE HA QUEDADO DESCRITO EN LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, EL CUAL FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNICIPES PRESENTES.**

**CUARTO: LECTURA, APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ANTERIOR.** EL LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, QUE EL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ANTERIOR, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA, POR LO QUE PROPONE SE OBVIE LA LECTURA DEL CONTENIDO DE LA MISMA, A LO QUE LOS MUNICIPES MANIFESTARON SU ENTERA CONFORMIDAD CON ESTA PROPUESTA, SOMETIENDOLA EN CONSECUENCIA A LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN, ACORDANDOSE LO SIGUIENTE: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN ANTERIOR, RATIFICANDOLA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS PUNTOS CONTENIDOS.**



**TAPACHULA**  
21-AYUNTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

QUINTO: LECTURA PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL OFICIO NÚMERO: TM/0332/2022 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022, SUSCRITO POR LA C.P. ALMA ROSA CUETO LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, PARA PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA DE ADICIÓN AL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 19, NUMERAL 21 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 202-BIS DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2022 LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022.- SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO: TM/0332/2022 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022, SUSCRITO POR LA C.P. ALMA ROSA CUETO LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

No. de Oficio: TM/0332/2022  
Asunto: Solicitud de adición del concepto de crematorios en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula 2022 Tapachula, Chiapas a: 24 del 03 del 2022

Lic. Roberto Fuentes Thomas  
Secretario General de Ayuntamiento  
Presente

La que suscribe, C.P. Alma Rosa Cueto Lopez, en mi calidad de Tesorera Municipal, con fundamento en el artículo 20 fracción 4 del Código Fiscal Municipal, artículo 112 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 29 fracción I, del Reglamento de la administración Pública Municipal, me permito manifestar lo siguiente:

Con fecha 01 de septiembre del 2021, se entregó oficio PM/0767/2021, ante oficialía de partes del H. Congreso del Estado, donde se envió la "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", aprobada mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo del día 25 de agosto del 2021.

En la antes mencionada iniciativa, se agregó el cobro por el uso del crematorio, en el Título III, capítulo II, artículo 27, fracción I, numeral 19, en la página 44, sin embargo, al ser publicada la Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas; Ejercicio Fiscal 2022, en el Periódico Oficial No. 202-BIS, derivado del análisis de la ley, se detectó que el H. Congreso del Estado, omitió la adición de la misma.

En concordancia con el artículo tercero transitorio de Ley de Ingresos para el Municipio de Tapachula, Chiapas; Ejercicio Fiscal 2022, se solicita de la manera más atenta sea incluido en el orden de día de la próxima sesión de cabildo para su análisis y aprobación, la iniciativa de adición del Título Segundo, Capítulo II, artículo 19, numeral 21, quedando de la siguiente forma:

21. Por el uso del servicio del crematorio	
a) Creación de un Cadáver	30 UMA
b) Cremación de restos áridos, extremidades y/o bebés.	15 UMA





# TAPACHULA

21-AYUNTAMIENTO-24

ADJUNTO AL OFICIO PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE TUVO A LA VISTA EL OFICIO NÚMERO PM/0767/2021 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2021, SUSCRITO POR LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, DIRIGIDO AL DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENVÍA Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.-

*Sigamos adelante*

SE TUVO A LA VISTA EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 202-BIS DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2022, POR EL QUE SE PUBLICÓ FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 089 POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 202, TERCERA SECCIÓN, TOMO III DE FECHA VIERNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LA CUAL SE PUEDE CONSTATAR QUE NO SE CONTEMPLÓ EL COBRO POR EL USO DEL SERVICIO DEL CREMATORIO, OMITIÉNDOSE LA ADICIÓN DEL REFERIDO CONCEPTO Y TODA VEZ QUE ACTUALMENTE CONTAMOS EN NUESTRO MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, CON UN CREMATORIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PANTEÓN JARDÍN DE ESTA CIUDAD, OBRA QUE SE ENCUENTRA AL 100% TERMINADA Y CON TODOS LOS PERMISOS QUE EN MATERIA DE SALUD SE REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO.---

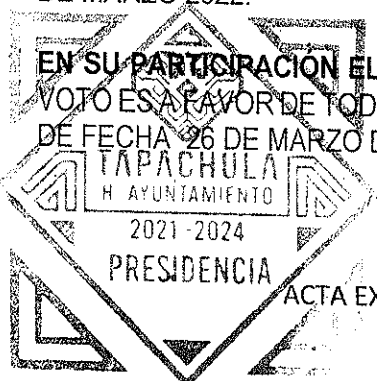
**EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA LORENA LÓPEZ SOLÍS, EXPRESA:** MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2022.-

**EN SU PARTICIPACIÓN EL REGIDOR ALEXIS GABRIEL MARTÍNEZ CARBAJAL, EXPRESA:** MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DE LA PRESENTE SESIÓN DEL DÍA 26 DE MARZO DEL 2022.

**EN SU PARTICIPACIÓN LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPRESA:** MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022, A LAS 12:00 HORAS.

**EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA LUCIA GUADALUPE DÍAZ ROBLES, EXPRESA:** MI VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA DE HOY 26 DE MARZO 2022.-

**EN SU PARTICIPACIÓN EL LIC. SANTIAGO AZAEL ANCHEITA CALDERÓN, SÍNDICO MUNICIPAL, EXPRESA:** MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.





# TAPACHULA

21-AVUNTAMIENTO-24

EN SU PARTICIPACIÓN EL REGIDOR CARLOS ENRIQUE VENTURA MIRON, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA ADRIANA CRISTINA LÓPEZ VÁZQUEZ, EXPRESA:

PUNTO NO. 4: VOTO A FAVOR

PUNTO NO. 5: VOTO A FAVOR.

PUNTO NO. 6: VOTO A FAVOR.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA PANFILA GLADIOLA SOTO SOTO, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA AIDA DEL ROSARIO FLORES VÁZQUEZ, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN EL REGIDOR ERIK HINTZE MORENO, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA MARTHA CARBALLO ANDRADE, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS EMITIDOS EN LA PRESENTE SESIÓN DEL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.-

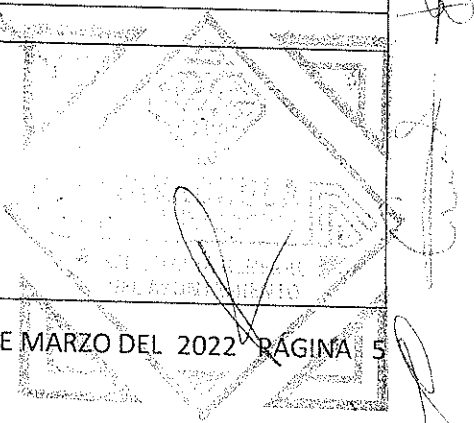
ESCUCHADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA TESORERA MUNICIPAL, Y EMITIDO EL VOTO DE CADA MUNICIPE, SIN DISCUSIÓN ALGUNA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO FUERON CONFORMES EN ACORDAR: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR LA INICIATIVA DE ADICIÓN AL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 19, NUMERAL 21 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 19.- Por la presentación de este servicio se causarán y pagarán en las cajas de la Tesorería Municipal, por medio de recibo oficial, los derechos de acuerdo a las cuotas siguientes:

I.- De acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Cuotas
1. al 20 .....	
21. Por el uso del servicio del crematorio:	
a) Cremación de un cadáver	30 UMA
b) Cremación de restos áridos, extremidades y/o bebés	15 UMA

*Sigamos adelante*





# TAPACHULA

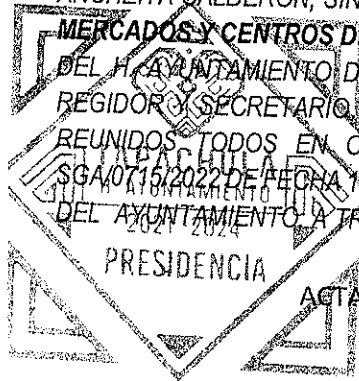
21-AYUNTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022 Y TODA VEZ QUE ACTUALMENTE CONTAMOS EN NUESTRO MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, CON UN CREMATORIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL PANTEÓN JARDIN DE ESTA CIUDAD, OBRA QUE SE ENCUENTRA AL 100% TERMINADA Y CON TODOS LOS PERMISOS QUE EN MATERIA DE SALUD SE REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, SOLICITANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO SU AUTORIZACION Y PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.- SE INSTRUYE AL LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA EFECTOS DE ENVIAR LA INICIATIVA DE ADICION A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO 2022, Y NOTIFICAR A LA TESORERA MUNICIPAL, Y ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

SEXTO: LECTURA PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS, POR EL QUE DETERMINAN VIABLE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO" QUE SERÁ APLICADA PARA UNA SUPERFICIE EN PARTICULAR DE 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS", UBICADO EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO KM 14 AL SUR DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V.", EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CENTRAL DE ABASTOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS. SE TIENE POR RECIBIDO EL DICTAMEN EMITIDO CON FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2022, SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

"EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRIMER REGIDURÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, LOS MUNÍCIPEL INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, LOS CIUDADANOS:** PANFILA GLADIOLA SOTO SOTO, PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN Y LIC. SANTIAGO AZAEL ANCHEITA CALDERÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN Y LOS MUNÍCIPEL INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS, LOS CIUDADANOS:** MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LIC. ERIK HINTZE MORENO, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN Y LIC. LORENA LÓPEZ SOLIS, TERCERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, REUNIDOS, TODOS EN COMISIONES UNIDAS CON LA FINALIDAD DE OTORGAR SEGUIMIENTO AL OFICIO NÚMERO: SGA/0715/2022 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2022, SÚSCRITO POR EL LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL CUAL ENVÍA OFICIO NÚMERO: SEDURBE/DDU/0807/2022 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022.







# TAPACHULA

21-AVIANTAMIENTO-24

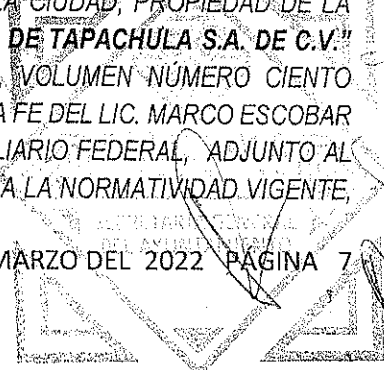
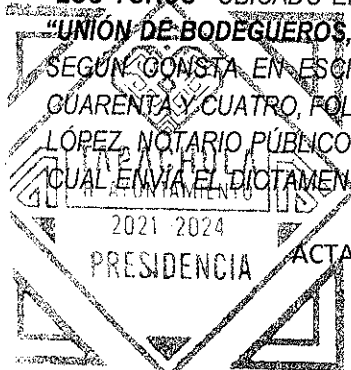
2022, SUSCRITO POR EL ARQ. ANDRÉS SANTIAGO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, PARA REALIZAR **EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO"** QUE SERÁ APLICADA PARA UNA SUPERFICIE EN PARTICULAR DE 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO DEL **PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS"** UBICADO EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO KM 14 AL SUR DE ESTA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, PROPIEDAD DE LA **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V."** SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, VOLUMEN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, FOLIOS: 888-895 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2021 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ESCOBAR LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DICHA "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V." FRACCIÓN DEL PREDIO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CENTRAL DE ABASTOS PARA LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, PROPUESTA QUE SE ENVÍA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, POR LO QUE PARA RESOLVER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO SE PROCEDE AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO, A RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO: SGA/0715/2022 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2022, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL CUAL ENVÍA OFICIO NÚMERO: SEDURBE/DDU/0807/2022 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022, SUSCRITO POR EL ARQ. ANDRÉS SANTIAGO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, PARA REALIZAR **EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO"** QUE SERÁ APLICADA PARA UNA SUPERFICIE EN PARTICULAR DE: 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO DEL **PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS"** UBICADO EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO KM 14 AL SUR DE ESTA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, PROPIEDAD DE LA **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V."** SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, VOLUMEN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, FOLIOS: 888-895 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2021 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ESCOBAR LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V."** PREDIO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CENTRAL DE ABASTOS PARA LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS.-

**SEGUNDO:** SE TUVO A LA VISTA EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO: SEDURBE/DDU/0807/2022 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022, SUSCRITO POR EL ARQ. ANDRÉS SANTIAGO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, PARA REALIZAR **EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO"** QUE SERÁ APLICADA PARA UNA SUPERFICIE EN PARTICULAR DE: 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO DEL **PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS"** UBICADO EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO KM 14 AL SUR DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V."** SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, VOLUMEN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, FOLIOS: 888-895 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2021 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ESCOBAR LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, ADJUNTO AL CUAL ENVÍA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, POR EL QUE DETERMINA QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE,

*Sigamos adelante*





**TAPACHULA**

21-AVINTAMIENTO-24

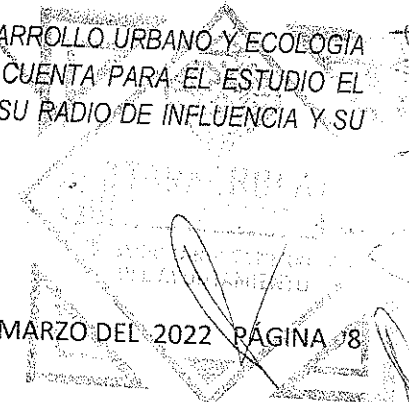
*Sigamos adelante*

**ES VIABLE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO", MANIFESTANDO QUE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL PREDIO MENCIONADO, ESTE SE ENCUENTRA FUERA Y LEJOS DE LA ZONA URBANIZADA, NO APARECE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CARTA URBANA, POR LO QUE ACTUALMENTE SE CONSIDERA COMO UN TIPO DE SUELO RURAL Y AGROPECUARIO, SIENDO NECESARIO SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE ES LA JERARQUÍA MÁS ALTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A FIN DE PODER EXPONER Y SOMETER LO ANTERIOR A LA APROBACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA SER AVALADO POR ESA ALTA AUTORIDAD Y SE AUTORIZE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LAS 20-00-00 HECTÁREAS DE ESA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS", DEJANDO DE TENER UN USO DE SUELO "RURAL O AGROPECUARIO", PARA OBTENER UN USO DE SUELO "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO", CON UN GIRO ESPECÍFICO DESTINADO A CENTRAL DE ABASTOS, POR LO QUE UNA VEZ APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO EL CAMBIO DE "USO DE SUELO A COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO", APLICADO ÚNICAMENTE PARA LAS 20-00-00 HECTÁREAS DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS" Y ESTANDO AVALADO POR DICHA AUTORIDAD MUNICIPAL, HABRÁ DE QUEDAR ASENTADO EN EL ACTA DE CABILDO, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CON LAS CLÁUSULAS Y CONSIDERACIONES QUE CLARAMENTE SERÁN DETALLADAS POSTERIORMENTE, POR LO QUE EL INTERESADO DEBERÁ DIRIGIRSE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y COPIA DEL ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA Y FACULTA EL CAMBIO DE USO PARA EL REFERIDO PREDIO, YA QUE, PARA PODER EXPEDIR DICHA FACTIBILIDAD, ES NECESARIO HACER EL TRÁMITE OFICIAL QUE SE LLEVA A CABO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**TERCERO:** BASADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS; 27 Y 115 FRACCIÓN V, INCISOS a), b), c) d) f), g) y h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS; 70 FRACCIÓN V Y VI Y 85 INCISOS a, b, d y g de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ARTÍCULOS; 3,4,5,6 Y 8 FRACCIONES I A XIX, 9,11,12 Y 13 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULOS; 45 FRACCIONES XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, 57 FRACCIONES VIII, IX, LVII, 131, 175 Y 180 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULOS; 14 FRACCIONES I, III, IV, XIV, XVI Y XXI, 36, 69, 70, 75, 77, 84, 124, 171, 172, 173 Y 176 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULOS; 33, 36, 38, 115, 116, 120, 121, 126, 129, 179, 180 FRACCIONES I, II, IV, XVIII, XIX, XX, XXVI, XXVII, 190 FRACCIONES VI, VII, VIII Y 202 Y 227 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO 2016-2030 Y ARTÍCULOS; 36, 37, 38, 91 Y 190 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, **ELABORÓ EL DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PROPUESTO, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

"SE LLEVÓ A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS:

- A. LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y OCULAR DEL PREDIO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA CONSTATAR SU UBICACIÓN EN EL SITIO INDICADO EN PLANOS, TOMANDO EN CUENTA PARA EL ESTUDIO EL CONTEXTO CIRCUNDANTE Y CONSIDERANDO EL ENTORNO CERCANO AL LUGAR, CON SU RADIO DE INFLUENCIA Y SU ZONA DE IMPACTO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;





# TAPACHULA

21-AVINTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

- B. DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE, EL ÁREA DEL PREDIO QUE ES PROPIEDAD DE LA "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA, S.A. DE C.V." CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENOS;
  - C. SE ANALIZÓ EL SITIO Y SU REFERENCIA CON RESPECTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TAPACHULA 2016-2030 (CARTA URBANA), EL CUAL DETERMINA QUE EL PREDIO DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DE CENTRAL DE ABASTO, SE LOCALIZA FUERA DE LOS LÍMITES URBANOS INDICADOS EN EL PROGRAMA;
  - D. SIENDO LA CIUDAD DE TAPACHULA, UN POLO DE DESARROLLO IMPORTANTE Y UN LUGAR DE CONEXIÓN QUE ES PUNTO DE ENLACE Y ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA ZONA, EL ABASTO DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS DIVERSAS ES UN ASPECTO ESENCIAL A CONSIDERAR, POR LO QUE ES ACERTADO PREVER UN ESPACIO FÍSICO EXTERIOR PLANEADO Y REGULADO, QUE SIRVA COMO UN NODO FUNCIONAL DE MERCADO Y UN CENTRO BASE DE APERTURA ECONÓMICA ORDENADA, PERMITIENDO EL CRECIMIENTO EN ESTE ENFOQUE COMERCIAL DE MANERA ORGANIZADA, SIN INVADIR O IMPACTAR LOS ESPACIOS FUNCIONALES VIALES, URBANOS O RURALES EXISTENTES;
  - E. FUE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y QUE FUE PRESENTADA POR EL SOLICITANTE, MISMA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:
- 1.- OFICIO SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO FIRMADO POR EL ARQ. ADRIÁN LEAL MONTINI; ADMINISTRADOR ÚNICO DE LEMONT DIRECCIÓN DE OBRAS S.A. DE C.V.;
  2. CARTA PODER POR LA CUAL EL C. VÍCTOR HUGO VÉLEZ RUISANCHEZ OTORGA PODER AL ARQ. ADRIÁN LEAL MONTINI, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LOS TRÁMITES Y GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE USO DE SUELO;
  3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA", EMITIDA EN TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, EL 13 DE ABRIL DE 2021;
  4. INSTRUMENTO NO. 2,117 LIBRO NO. 26 EMITIDO POR EL DR. CARLOS OCTAVIO CASTELLANOS MIJARES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE A202009240645097243, CON FECHA DE INGRESO 21/12/2020 NCI 202000246672;
  5. AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD MERCANTIL CON CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO A202009240645097243;

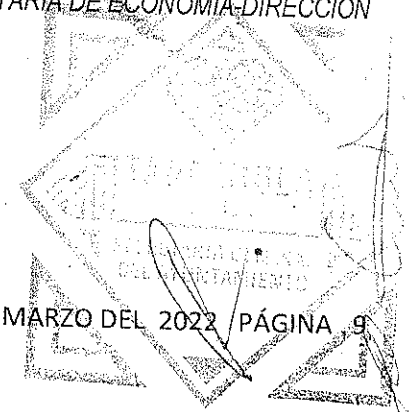
6. COPIA DE ESCRITURA NO. 7,219 VOL. NO. 144 QUE CONTIENE:

CONTRATO DE COMPRAVENTA A PLAZO DE DOS PREDIOS RÚSTICOS;  
FUSIÓN DE PREDIOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20-00-00 HAS (200,000.00 m2);

2021-2024

PRESIDENCIA

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2022 / PÁGINA 9





# TAPACHULA

21-AVIANTAMIENTO-24

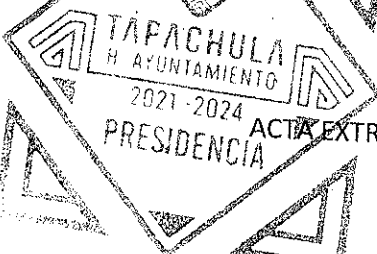
*Sigamos adelante*

- COPIA DE REGISTRO CON NÚMERO 123647 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2021 Y FOLIO REAL: 164419 EMITIDO POR LA DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y NOTARIAS DEL ESTADO;
- HOJA DE JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO.

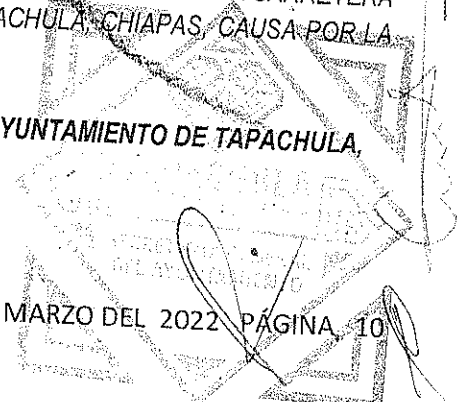
7. MEMORIA TÉCNICA DE PROYECTO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN;
8. ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO TAPACHULA ILEGIBLE SIN FIRMA;
9. MEMORIA TÉCNICA DE PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL, SIN FIRMA;
10. DICTAMEN DE RIESGO CON NÚMERO DE OFICIO: SP/MDR/TAP/025/2021, CALIFICADO COMO RIESGO MEDIO;
11. MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD GENERAL. (FM INGENIEROS CONSULTORES);
12. DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO. (SEMAHN);
13. COPIA DE OFICIO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON NÚMERO DE OFICIO DK130 DPZT FACT G02/2022; INDICANDO QUE ES FACTIBLE;
14. COPIA DE OFICIO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CON NÚMERO DE OFICIO DG-DU/059/2022 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2022 EN EL CUAL SE INFORMA QUE NO ES FACTIBLE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS;
15. COPIA DE DICTAMEN TÉCNICO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA" CON FOLIO 000387 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022; INDICANDO UN ARCHIVO TÉCNICO DE UN PREDIO CON ÁREA TOTAL DE 30-00-00 HAS. DEL QUE SE DICTAMINA DE LA SIGUIENTE FORMA DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE CON CONDICIÓN;
16. PLANO DE DESLINDE (PLANIMETRÍA) Y PLANO DE CURVAS DE NIVEL (ALTIMETRÍA).

CON BASE A LO ANTERIOR, DESPUÉS DE HACER LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE TRÁMITE URBANO, CON EL FIN DE EVALUAR LA SOLICITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE UN CAMBIO EN EL USO DE SUELO EN EL ENTORNO RURAL; SE CONSIDERARON LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS TOMANDO COMO FUNDAMENTO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DESCRITA CON ANTERIORIDAD, PROCEDIENDO AL SEGUIMIENTO DEL PROCESO, PARA DETERMINAR SI ES APTO Y FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO COMO CENTRAL DE ABASTOS, FUNCIÓN QUE SE PRETENDE DAR A UNA FRACCIÓN DE 20-00-00 HECTÁREAS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS TOROS", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA CARRETERA TAPACHULA - PUERTO MADERO EN EL KM.14 DEL LADO ORIENTE DE LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, CAUSA POR LA CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE RESOLUTIVO:

POR LO QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, DETERMINA:



ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2022 PÁGINA 10





# TAPACHULA

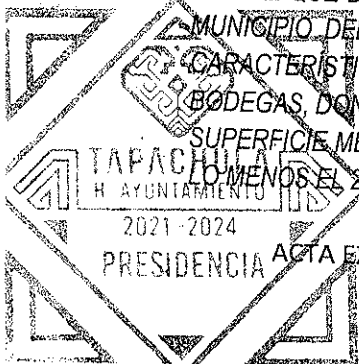
21-AVIANTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE Y TOMANDO COMO BASE RECTORA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TAPACHULA 2016-2030 (CARTA URBANA VIGENTE), CON SUS ACTUALIZACIONES APROBADAS, PARA PODER DEFINIR OFICIALMENTE EL TIPO DE USO DEL SUELO, TANTO EN LA ZONA URBANA, COMO EN LA ZONA RURAL PRÓXIMA AL TEJIDO URBANO DENTRO DEL MUNICIPIO, Y QUE COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PODER OTORGAR EL USO DE SUELO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CONSIDERA QUE PODRÍA SER "VIABLE" EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, PARA UNA FRACCIÓN DE 20-00-00 HECTÁREAS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS TOROS", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA CARRETERA TAPACHULA - PUERTO MADERO EN EL KM.14 DEL LADO ORIENTE DE LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, LA VIABILIDAD SE PODRÁ CONCEDER SIEMPRE Y CUANDO QUEDEN ASENTADAS LAS CONSIDERACIONES O RESERVAS PREVENTIVAS PERTINENTES Y SE CUMPLAN LAS CONDICIONES O REQUERIMIENTOS PREVISTOS PARA EL CASO, DE MANERA QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y EN ESPERA DE QUE SEAN OBSERVADAS TODAS LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS Y LAS CONDICIONANTES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

## CONSIDERACIONES

- I. CONSIDERANDO QUE LA UBICACIÓN DEL PREDIO MENCIONADO SE ENCUENTRA FUERA Y LEJOS DE LA ZONA URBANIZADA DE TAPACHULA, CHIAPAS, NO APARECE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CARTA URBANA, POR LO QUE ACTUALMENTE SE CONSIDERA COMO UN TIPO DE SUELO RURAL Y AGROPECUARIO, POR LO QUE SERÁ NECESARIO SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, QUE ES LA JERARQUÍA MÁS ALTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A FIN DE PODER EXPONER Y SOMETER LO ANTERIOR A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, PARA QUE PUEDA SER AVALADO POR ESA ALTA AUTORIDAD Y SE AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, APLICABLE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA LAS 20-00-00 HECTÁREAS EN ESA FRACCIÓN DEL PREDIO "LOS TOROS" EN PARTICULAR, DEJANDO DE TENER UN USO DE SUELO RURAL O AGROPECUARIO, PARA OBTENER UN USO DE SUELO COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO, CON UN GIRO ESPECÍFICO DESTINADO A CENTRAL DE ABASTOS;
- II. UNA VEZ APROBADO POR EL CABILDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO A COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO, APLICADO ÚNICAMENTE PARA LAS 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS" Y ESTANDO YA AVALADO POR EL CABILDO, HABRÁ DE DEJARSE ASENTADA EN ACTA DE CABILDO, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CON ESTAS CLÁUSULAS Y CONSIDERACIONES CLARAMENTE DETALLADAS POR ESCRITO EN EL ACTA. POSTERIORMENTE, EL INTERESADO DEBERÁ DIRIGIRSE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA, ANEXANDO COPIA DEL ACTA DE CABILDO DONDE SE APRUEBA Y FACULTA EL CAMBIO DE USO PARA ESE PREDIO, YA QUE, PARA PODER EXPEDIR DICHA FACTIBILIDAD, ES NECESARIO HACER EL TRÁMITE OFICIAL QUE SE LLEVA A CABO EN ESA SECRETARÍA;
- III. EL TRÁMITE DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, DEBERÁ DE SER DE ACUERDO A LA NORMATIVA OFICIAL QUE DICTA LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, SECCIÓN SEGUNDA, ART. 34 FRACCIÓN II Y III, REFERENTES A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS CON VENTA AL MAYOREO O BODEGAS, DONDE DESCRIBE QUE LOS LOTES NO DEBERÁN TENER UN FRENTE MENOR DE 8.00 METROS, NI UNA SUPERFICIE MENOR DE 160.00 METROS CUADRADOS, PARA UN USO DE ALMACENAMIENTO EN BODEGAS, POR LO MENOS EL 20% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO SE DESTINARÁ A ÁREAS VERDES, SIN QUE



2021-2024  
PRESIDENCIA



**TAPACHULA**  
21-AVIANTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

ESTA SE PUEDA CONSIDERAR DENTRO DEL ÁREA DE DONACIÓN AL MUNICIPIO, ASI MISMO, EN EL ARTÍCULO 44 REFERENTE AL ÁREA DE DONACIÓN QUE SERÁ DEL 10% DEL ÁREA NETA, DE LA CUAL EL 50% DE ELLA SERÁ DESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS PÚBLICAS Y EL 50% RESTANTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO, DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO;

IV. SE DEBE PRECISAR Y ESPECIFICAR CLARAMENTE, QUE EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO NO EXISTEN SERVICIOS URBANOS DISPONIBLES, POR LO QUE EL OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO HABITACIONAL EN ESTE PREDIO RURAL, NO COMPROMETE NI OBLIGA AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A OTORGAR NINGÚN TIPO DE SERVICIO URBANO EN ESA ZONA;

V. DADO LO ANTERIOR, EL PROPIO INTERESADO DEBERÁ RESPALDAR EL USO COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO QUE PRETENDE, COMPROMETIÉNDOSE A OBTENER LOS SERVICIOS CON SUS PROPIOS RECURSOS, PRESENTANDO POR PARTE DE LOS INTERESADOS UNA CARTA COMPROMISO, DONDE TODOS EXPRESAN EL ACUERDO DE REALIZAR POR SU CUENTA LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, FINANCIANDO ENTRE TODOS EL COSTO DE INTRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE DICHOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL USO COMO CENTRAL DE ABASTOS QUE SOLICITAN;

1. DADO QUE EN EL PREDIO NO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE, EN ESTE SECTOR DEL MUNICIPIO, LOS INTERESADOS Y/O PROPIETARIOS DEBERÁN LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALIMENTADO POR UN POZO PROFUNDO, UN TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO, DICHA INSTALACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES VIGENTES;

2. EL PREDIO CARECE DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DRENADO SANITARIO Y PLUVIAL, EN ESTA ZONA DEL MUNICIPIO, POR LO QUE LOS INTERESADOS Y/O PROPIETARIOS DEBERÁN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y RESIDUALES, CUMPLIENDO CON LA NOM-001-ECOL-1996, ANTES DE SU VERTIDO FINAL;

3. SE INDICA QUE TANTO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, COMO PARA EL DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DEBERÁ APEGARSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y ECOLOGÍA, CORRESPONDIENTE ESPECIALMENTE A LA NOM-013-CONAGUA-2000; NOM-002-CONAGUA-1995; NOM-002- CONAGUA-1995; NOM-001-ECOL-1996; NOM-002-ECOL-1996;

4. DE ACUERDO A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA LAS OBRAS NECESARIAS PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO, SERÁN A CARGO DE LOS INTERESADOS Y PROPIETARIOS, QUIENES DEBERÁN CONSIDERAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE ALIMENTACIÓN GENERAL PARA EL SUMINISTRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA NECESANA, DEBIENDO CONSIDERARSE ADEMÁS, LA INTRODUCCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, CON LO CUAL SERÁ FACTIBLE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;

VI. DE ACUERDO AL DICTAMEN DE RIESGO CON NÚMERO DE OFICIO: SFM/DR/ITAP/025/2021, EL PREDIO ESTÁ CALIFICADO COMO UN INMUEBLE CON RIESGO MEDIO, CON BASE A LOS DIVERSOS FACTORES COMPONENTES



ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2022. PÁGINA 12



**TAPACHULA**

21-AVUNTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

DE RIESGO: RIESGO GEOLÓGICO BAJO, RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO MEDIO, RIESGO SANITARIO ECOLÓGICO MEDIO, RIESGO QUÍMICO TECNOLÓGICO MEDIO, RIESGO SOCIO-ORGANIZATIVO BAJO; POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN Y QUE SE APLICAN PARA EL DESARROLLO PREVISTO EN EL PREDIO;

VII. EL SOLICITANTE INTERESADO Y/O PROPIETARIO, DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS, COMO ES UN DREN DE CAPTACIÓN PLUVIAL DESDE SU CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DESALOJO SIN AFECTAR A TERCEROS. ESTO CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES QUE SE PRESENTAN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS, POR LO QUE ES COMPROMISO DE LOS INTERESADOS DAR CUMPLIMIENTO A ESTAS CONDICIONES PARA QUE EL DESTINO DEL SUELO QUE SE OTORQUE SEA FACTIBLE PARA UN USO COMO COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO;

VIII. ES CONDICIÓN, TANTO EN EL PROYECTO COMO EN SU DESARROLLO, APEGARSE A LAS ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS Y RECOMENDACIONES SEÑALADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE CON CONDICIÓN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL;

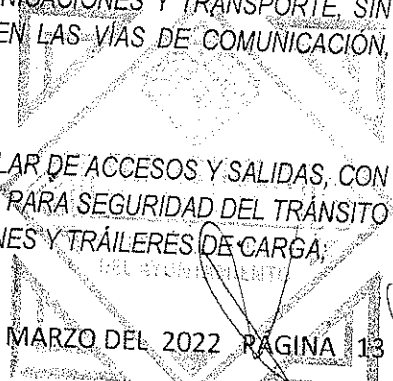
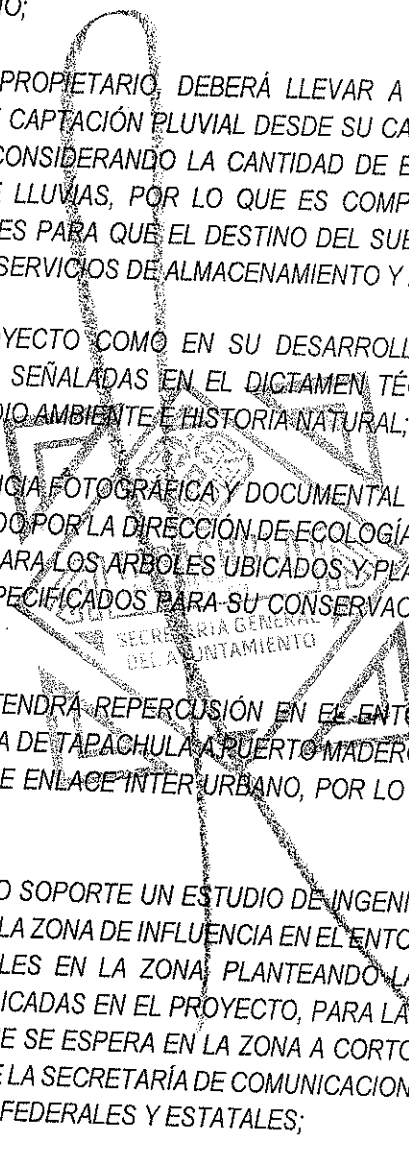
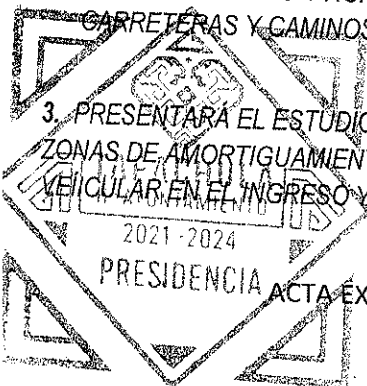
IX. SERÁ REQUISITO PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DEL PREDIO, DEBIENDO VALIDARLA Y SOLICITAR EL VISTO BUENO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUIEN VERIFICARÁ LOS ARBOLES UBICADOS Y PLANTADOS EN EL PREDIO, LOS CUALES DEBERÁN SER CUANTIFICADOS Y ESPECIFICADOS PARA SU CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN O REPOSICIÓN EN EL TERRENO;

X. POR SU UBICACIÓN EL PROYECTO TENDRÁ REPERCUSIÓN EN EL ENTORNO E IMPACTO SOBRE LA VÍA DE COMUNICACIÓN 225 DE LA CARRETERA DE TAPACHULA A PUERTO MADERO, QUE ES UNA VIALIDAD FEDERAL DE TRÁNSITO CONTINUO Y VÍA RÁPIDA DE ENLACE INTER URBANO, POR LO QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS;

1. SE DEBERÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR COMO SOPORTE UN ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, CON CONTEOS DE AFLUENCIA MÁXIMA AL LUGAR Y A LA ZONA DE INFLUENCIA EN EL ENTORNO CERCANO, DONDE SE ESTUDIEN LOS FLUJOS, AFOROS VEHICULARES PROBABLES EN LA ZONA; PLANTEANDO LAS PROPUESTAS ESTRATEGIAS DE SOLUCIONES OPTIMAS, QUE DEBERÁN SER APLICADAS EN EL PROYECTO, PARA LA PREVENCIÓN Y AMORTIGUAMIENTO DEL IMPACTO VIAL VEHÍCULAR Y PEATONAL QUE SE ESPERA EN LA ZONA A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO, DEBIENDO OBTENER LA APROBACIÓN Y EL VISTO BUENO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y PROYECTOS Y LA SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y QUE REGULAN LAS VÍAS FEDERALES Y ESTATALES;

2. DEBERÁ RESPETAR LAS ZONAS FEDERALES QUE SEÑALA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, SIN AFECTAR CON SU PROPUESTA DE DESARROLLO, EL DERECHO DE VÍA PREVISTO EN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, CARRETERAS Y CAMINOS;

3. PRESENTARÁ EL ESTUDIO DEL PUNTO DE ENLACE, CON EL ANÁLISIS DE FLUJO VEHÍCULAR DE ACCESOS Y SALIDAS, CON ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO VIAL, CARRILES DE ACELERACIÓN Y DE DESACELERACION, PARA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN EL INGRESO Y EGRESO, CONSIDERANDO TANTO VEHÍCULOS, COMO CAMIONES Y TRÁILERES DE CARGA;





**TAPACHULA**

21-AYUNTAMIENTO-24

**4. EL ESTUDIO Y EL PROYECTO DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:**

*Sigamos adelante*

- A. CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DE DESACELERACIÓN PARA ACCESO SALIDA DE VEHÍCULOS PESADOS;
- B. UN ESPACIO EXTERIOR DE LLEGADA O RECESO A MODO DE VESTÍBULO DE ACCESO, PARA EL AMORTIGUAMIENTO DE INGRESO VEHÍCULAR, ENTRE EL FLUJO VEHÍCULAR CIRCULANTE Y EL DE ENTRADA O DE SALIDA PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN VÍAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN COLA DE ESPERA;
- C. BAHÍAS PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO;
- D. ANDADORES EN LAS ZONAS DE ACCESO SALIDA PEATONAL;
- E. DÁRSENAS O ESPACIOS DE PARQUEO DE AUTOBUSES CON ACERAS O ANDENES DE CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS;
- F. DEBERÁ CONTAR CON UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO A RAZÓN DE UN CAJÓN PARA AUTO, POR CADA 40.00 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA;
- G. DEBERÁ DE CONTAR CON UN PATIO INTERIOR CON ÁREA DE MANIOBRAS Y ESPACIO DE GIRO PARA MOVIMIENTOS DE ACCESO Y DE SALIDA, CON CAMIÓN O TRÁILER DE FRENTE, ESPACIOS DE CARGA O DESCARGA DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS, ADEMÁS DE UN ESPACIO TIPO DÁRSENA PARA APARCAMIENTO EN PEINES DE ESPERA DE VARIOS AUTOBUSES AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.

5.- SE PROHÍBE UTILIZAR ESPACIOS DE LA VÍA PÚBLICA Y CUALQUIER ÁREA EXTERIOR AL PREDIO PARA PARAR, ESTACIONAR, CARGAR O DESCARGAR, ASÍ COMO USAR LA VÍA PÚBLICA PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE PRODUCTOS. LAS ÁREAS PERIMETRALES DE LA VÍA PÚBLICA EN EL ENTORNO URBANO CERCANO, NO PODRÁN SER UTILIZADAS PARA ESTE FIN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA;

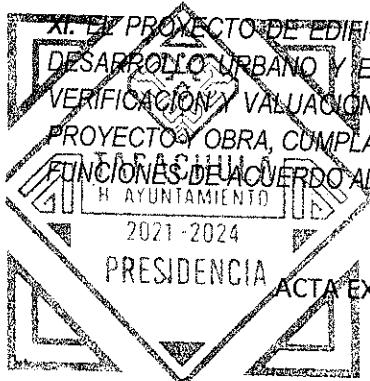
6. EL PATIO DE MANIOBRAS Y ESPACIO PARA GIROS ES OBLIGATORIO EN CASO DE USAR MODALIDAD DE CAMIONES RÍGIDOS, ARTICULADOS O TRÁILERES SEAN CONVENCIONALES CON UNO O DOS SEMIRREMOLQUES, POR LO TANTO, PARA QUE EL PROYECTO SEA FACTIBLE Y PUEDA SER AUTORIZADO DEBERÁ AJUSTARSE A ESTOS CONDICIONAMIENTOS;

7.- DENTRO DE LAS INSTALACIONES SE DEBERÁ CONTAR CON LAS DÁRSENAS Y LOS ANDENES DE CARGA Y DESCARGA, QUE PERMITEN UN APARCAMIENTO SIMULTÁNEO, PARA EL CORRECTO ACOMODO DE LOS AUTOBUSES, ASI COMO ACERAS PERIMETRALES DE CIRCULACIÓN PEATONAL;

8.- LA CENTRAL DE ABASTO DEBERÁ CONTAR CON VÍAS Y RUTAS DE EVACUACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONJUNTO, REVISADAS Y APROBADAS POR PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL;

9. EL PROPIETARIO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, DE MANERA PREVIA, CUALQUIER AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN AL PROYECTO O LA OBRA PROPUESTA EN EL PREDIO, PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE;

XI. EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES DEBERÁ SER REVISADO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON LA FIRMA DE UN EQUIPO DE RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES EN LA VERIFICACIÓN Y VALUACIÓN DE INSTALACIONES REQUERIDAS, QUE LO ANALIZARÁ CERTIFICANDO QUE LA PROPUESTA DE PROYECTO Y OBRA, CUMPLA LA NORMATIVA Y CON INSTALACIONES DE ACUERDO AL USO OTORGADO, SIN EXCEDER EN SUS FUNCIONES DE ACUERDO AL GIRO ESPECIFICADO;







# TAPACHULA

21-AVIANTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

XII. DEBERÁ DE CONTAR CON LOS SEÑALAMIENTOS VIALES EN LOS ACCESOS Y SALIDAS DEL PREDIO Y EDIFICIOS, TANTO INDICATIVOS COMO RESTRICTIVOS, YA SEAN HORIZONTALES, VERTICALES, ADOSADOS, AUTO SOPORTADOS, IMPRESOS O PINTADOS, CUMPLIENDO CON LA SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN MEDIANTE ELEMENTOS NORMALIZADOS EN ESPECIAL LOS HORARIOS, SALIDAS Y LLEGADAS, INCIDENCIAS, RUTAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA;

XIII. DEBERÁ EXISTIR UN ESPACIO O CUBÍCULO DE ATENCIÓN Y SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA, EN CASO DE INTOXICACIONES O ACCIDENTES, EL CUAL ESTARÁ DOTADO CON EL EQUIPO DE INSTRUMENTOS BÁSICOS NECESARIOS Y UN BOTIQUÍN PARAMÉDICO DE PRIMEROS AUXILIOS;

XIV. SERÁ INDISPENSABLE QUE SE CUENTE CON PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON LA CAPACIDAD REQUERIDA, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS NOM-001-SEDE-2012 O VIGENTE;

XV. DEBERÁ CONTAR CON LOS SEÑALAMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL MARCADOS POR LA NOM-003-SEGOB/2011, RUTA EVACUACIÓN, ZONA DE SEGURIDAD, PUNTOS DE REUNIÓN, ETC.

XVI. ESTARÁ Estrictamente PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE AMBULANTAJE, TANTO EN LAS ÁREAS ABIERTAS Y EXPLANADAS DEL EDIFICIO COMO EN LAS ÁREAS DE VÍA PÚBLICA QUE LO RODEA, EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE HARÁ CARGO DE MANTENER LAS ÁREAS PÚBLICAS PERIMETRALES DEL ENTORNO CERCANO LIBRES DE AMBULANTAJE;

XVII. DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;

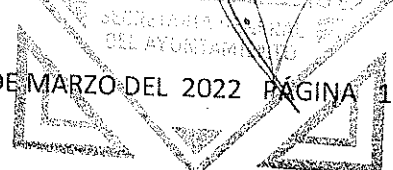
XVIII. POSTERIORMENTE, HABIENDO CUMPLIDO ESTOS REQUISITOS, COMO YA SE MENCIONÓ, LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO Y/O INTERESADOS QUE INTEGRAN ESTE DESARROLLO Y QUE SOLICITAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO, DEBERÁN PRESENTARSE PARA REALIZAR EL TRÁMITE OFICIAL ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

**POR LO TANTO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, OBSERVA:**

QUE SERÁ NECESARIO CUMPLIR CON LAS CONSIDERACIONES MENCIONADAS, PARA QUE EL CAMBIO DE USO DE SUELO PUEDA SER OTORGADO Y ADQUIERA VALIDEZ OFICIAL, DE OTRA MANERA, SE PERDERÍA EL OBJETIVO ESENCIAL DE LOS PROGRAMAS URBANOS Y SU PROPÓSITO DE REGULAR EL DESTINO DEL SUELO MUNICIPAL.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, CUIDARÁ ESPECIALMENTE DE LOS USOS DESTINADOS A LAS ÁREAS Y TERRITORIOS MUNICIPALES, PARA SATISFACER LO PREVISTO EN LAS NORMAS URBANAS Y AMBIENTALES A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; PREVIENDO QUE SE IMPLIQUEN RIESGOS, QUE SE PRODUZCAN DESECHOS O SE CAUSEN CONFLICTOS O IMPACTOS DE CUALQUIER ORDEN; MÁS AÚN SI SE UBICAN FUERA DEL PERÍMETRO URBANO, EN UN ÁREA RURAL PRODUCTIVA.

**SE OBSERVA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SOLO DICTAMINA QUE EL USO SOLICITADO ES VIABLE PARA ESTE PREDIO, MÁS NO OBLIGA A NINGUNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS**





**TAPACHULA**

21-AVILANTAMIENTO-24

**MUNICIPALES, A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS URBANOS, SI SE TRANSGREDEN LAS NORMAS Y LEYES EN VIGOR O EXISTIERAN IMPEDIMENTOS FÍSICOS Y/O LEGALES EN SU MOMENTO.**

*Sigamos adelante*

QUE ATENDIENDO DE ESTA MANERA A LA SOLICITUD QUE NOS FUE REMITIDA, CON UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA SITUACION DEL USO PLANTEADO PARA EL PREDIO Y SU ENTORNO, FUE ELABORADO ESTE DICTAMEN DE USO DE SUELO, QUE CORRESPONDE AL TIPO DE TRÁMITE QUE SE PRESENTA EN ESTE CASO, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O COMENTARIO QUE SEA NECESARIO TRATAR AL RESPECTO, EN ESPERANDO HABER EXPUESTO LA SITUACIÓN Y EL PROCESO A SEGUIR, CON ESTE TRÁMITE DE CARÁCTER URBANO".

**CUARTO:** OBRA EN EL EXPEDIENTE OFICIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO FIRMADO POR EL ARQ. ADRIÁN LEAL MONTINI; ADMINISTRADOR ÚNICO DE LEMONT DIRECCIÓN DE OBRAS S.A. DE C.V. A QUIEN SE LE OTORGÓ CARTA PODER POR EL C. VÍCTOR HUGO VÉLEZ RUISANCHEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA"**, QUIEN ACREDITA SER EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA REFERIDA SOCIEDAD, CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 2,117 LIBRO NÚMERO 26 EMITIDO POR EL DR. CARLOS OCTAVIO CASTELLANOS MIJARES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137, POR EL CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, INSTRUMENTO REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE A202009240645097243, CON FECHA DE INGRESO 21/12/2020 NCI 202000246672.

CARTA PODER QUE OTORGA PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EL ARQ. ADRIÁN LEAL MONTINI, REALICE LOS TRÁMITES Y GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, E INICIE EL PROCESO DE CAMBIO DE USO DE SUELO, ANEXANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS DOCUMENTALES QUE SE DESCRIBEN Y ENUMERAN EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y QUE FUERON DEBIDAMENTE TRANSCRITOS EN EL PRESENTE DICTAMEN.

**RESULTANDO**

ANALIZADA CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE ASUNTO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** HABIENDOSE REALIZADO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO Y VERIFICADAS CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE SE DESCRIBIERON EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN Y QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA"**, QUIENES SOLICITAN SE AUTORICE EL **CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO"**, APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENOS DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS", PROPIEDAD DE LA **"UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V."** SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, VOLUMEN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, FOLIOS: 888-895 DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2021 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ESCOBAR LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, **DEJANDO DE TENER UN USO DE SUELO RURAL O AGROPECUARIO, CON UN GIRO ESPECÍFICO DESTINADO A CENTRAL DE ABASTOS**, PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO EN EL KM.14 DEL LADO ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE GLOBAL DE 45-54-92 HECTÁREAS DE TERRENO Y

2021-2024

PRESIDENCIA

ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2022 PAGINA 16



# TAPACHULA

21-AYUNTAMIENTO-22

*Sigamos adelante*

ANALIZADO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, A TRAVÉS DEL CUAL ESPECIFICAN QUE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL PREDIO MENCIONADO, ESTE SE ENCUENTRA FUERA Y LEJOS DE LA ZONA URBANIZADA, NO APARECE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CARTA URBANA, POR LO QUE ACTUALMENTE SE CONSIDERA COMO UN TIPO DE SUELO RURAL Y AGROPECUARIO, POR LO QUE ES NECESARIO SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE PODER EXPONER Y SOMETER LO ANTERIOR A LA APROBACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA SER AVALADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO.

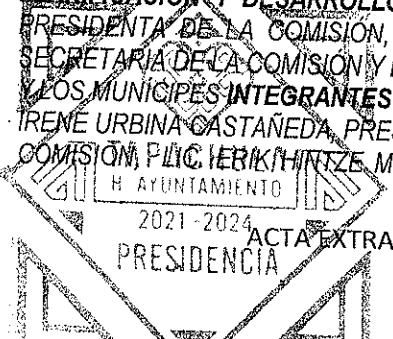
**SEGUNDO:** POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, SOMETEMOS EL PRESENTE DICTAMEN AL PLENO DEL HONORABLE CABILDO, PARA QUE SEA ESE ÓRGANO COLEGADO QUIEN DETERMINE EN SU CASO, LA AUTORIZACIÓN PARA EL **CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO"**, APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA 20-00-00 HECTÁREAS EN PARTICULAR DEL PREDIO "LOS TOROS", DEJANDO DE TENER UN USO DE SUELO RURAL O AGROPECUARIO, CON UN GIRO ESPECIFICO DESTINADO A CENTRAL DE ABASTOS, PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA CARRETERA TAPACHULA - PUERTO MADERO EN EL KM.14 DEL LADO ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE GLOBAL DE 45-54-92 HECTÁREAS DE TERRENO, **CAMBIO DE USO DE SUELO QUE EN SU CASO SE AUTORIZA, CONDICIONADO A QUE LA "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS TAPACHULA", CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN Y ENUMERAN EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, ACLARANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SOLO DICTAMINA QUE EL USO SOLICITADO ES VIABLE PARA ESTE PREDIO, MÁS NO OBLIGA A NINGUNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS MUNICIPALES, A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS URBANOS, SI SE TRANSGREDEN LAS NORMAS Y LEYES EN VIGOR O EXISTIERAN IMPEDIMENTOS FÍSICOS Y/O LEGALES EN SU MOMENTO.**

ASI MISMO, UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO ACUERDEN EN SU CASO PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO", LOS INTERESADOS DEBERÁN DE ACUDIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CULMINAR CON LOS TRÁMITES A EFECTOS DE QUE DICHA DEPENDENCIA, PREVIO REQUISITOS QUE LES SOLICITEN PARA EL TRÁMITE, EXPIDAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO VIGILAR DICHA DEPENDENCIA MUNICIPAL, EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA EL CASO SEAN NECESARIAS, TODA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, ÚNICAMENTE NOS BASAMOS PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, EN LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE QUE FUE PRESENTADO POR EL SOLICITANTE PARA ESTE TRÁMITE, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, VIGILAR QUE LOS SOLICITANTES CUMPLAN CON CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE DICTAMEN, POR SER LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR ESTOS TRABAJOS.-

**TERCERO:** GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, PARA QUE SEA SOMETIDO EL PRESENTE DICTAMEN A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO.-

### CÚMPLASE:

ASI LO RESUELVEN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, LOS CIUDADANOS: PANFILA GLADIOLA SOTO SOTO, PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION, MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA COMISION Y LIC. SANTIAGO AZAEL ANCHEITA CALDERÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION Y LOS MUNICIPALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS, LOS CIUDADANOS: MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS Y PRESIDENTA DE LA COMISION, LIC. IRIK HINZTE MORENO, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISION Y LIC. LORENA LÓPEZ SOLIS,





**TAPACHULA**

21-AYUNTAMIENTO-24

TERCERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, SIENDO LAS 13:15 TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON".-

*Sigamos adelante*

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA LORENA LÓPEZ SOLIS, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2022.-

EN SU PARTICIPACIÓN EL REGIDOR ALEXIS GABRIEL MARTÍNEZ CARBAJAL, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DE LA PRESENTE SESIÓN DEL DÍA 26 DE MARZO DEL 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022, A LAS 12:00 HORAS.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA LUCIA GUADALUPE DÍAZ ROBLES, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA DE HOY 26 DE MARZO 2022.-

EN SU PARTICIPACIÓN EL LIC. SANTIAGO AZAEL ANCHETA CALDERÓN, SINDICO MUNICIPAL, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN EL REGIDOR CARLOS ENRIQUE VENTURA MIRON, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA ADRIANA CRISTINA LÓPEZ VÁZQUEZ, EXPRESA:

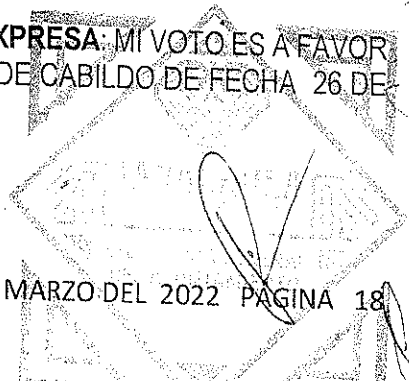
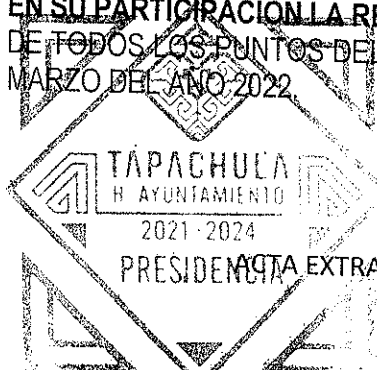
PUNTO NO. 4: VOTO A FAVOR

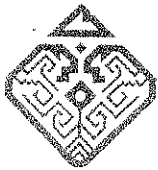
PUNTO NO. 5: VOTO A FAVOR.

PUNTO NO. 6: VOTO A FAVOR.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA PANFILA GLADIOLA SOTO SOTO, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA AIDA DEL ROSARIO FLORES VÁZQUEZ, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.





**TAPACHULA**  
21 • AVIANTAMIENTO • 24

EN SU PARTICIPACIÓN EL REGIDOR ERIK HINTZE MORENO, EXPRESA: MI ES VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

*Sigamos adelante*

EN SU PARTICIPACIÓN LA REGIDORA MARTHA CARBALLO ANDRADE, EXPRESA: MI VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS EMITIDOS EN LA PRESENTE SESIÓN DEL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.-

ESCUCHADO EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS Y SIN DISCUSIÓN ALGUNA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO FUERON CONFORMES EN ACORDAR: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "SUELO RURAL Y AGROPECUARIO" A "COMERCIAL DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y ABASTO" QUE SERÁ APLICADA PARA UNA SUPERFICIE EN PARTICULAR DE: 20-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "LOS TOROS", UBICADO EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO KM 14 AL SUR DE LA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V.", EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO DE CENTRAL DE ABASTOS PARA EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, DEBIENDO EL SOLICITANTE "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V.", CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONANTES QUE SE DESCRIBEN Y ENUMERAN EN EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO A TRAVÉS DEL DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR LO QUE EL SOLICITANTE DEBERÁ DE ACUDIR A DICHA SECRETARÍA, CON LA FINALIDAD DE CULMINAR CON LOS TRÁMITES A EFECTOS DE QUE DICHA DEPENDENCIA, PREVIOS REQUISITOS QUE LES SOLICITEN PARA EL TRÁMITE, EXPIDAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO VIGILAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA EL CASO SEAN NECESARIAS, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, POR SER LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUAR ESTOS TRÁMITES.- SE INSTRUYE AL LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTOS DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, AL ARQ. ANDRÉS SANTIAGO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME AL SOLICITANTE "UNIÓN DE BODEGUEROS, COMERCIANTES Y PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE TAPACHULA S.A. DE C.V.", LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y SE PROCEDA CON LOS DEMÁS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN, ASÍ MISMO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.






# TAPACHULA

21-AYUNTAMIENTO-24

*Sigamos adelante*

**SÉPTIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** HABIENDOSE DESARROLLADO TODOS LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, SIENDO LAS 12:27 DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, LA MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, INSTRUYENDO AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, IMPRIMIR EL ACTA DE CABILDO DE LA PRESENTE SESIÓN, RECABANDO LAS FIRMAS DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-**DAMOS FE.**-----

  
 TAPACHULA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 PRESIDENCIA  
 MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DEL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS

LIC. SANTIAGO AZAEL ANCHEITA CALDERON  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PANFILA GLADIOLA SOTO SOTO  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

LIC. LORENA LOPEZ SOLIS  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

C. ADRIANA CRISTINA LOPEZ VÁZQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

MTRA. AIDA DEL ROSARIO FLORES VÁZQUEZ  
REGIDORA PLURINOMINAL

LIC. LUCIA GUADALUPE DIAZ ROBLES  
REGIDORA PLURINOMINAL

LIC. CARLOS ENRIQUE VENTURA MIRON  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. ALEXIS GABRIEL MARTINEZ CARBAJAL  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. ERIK HINTZE MORENO  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

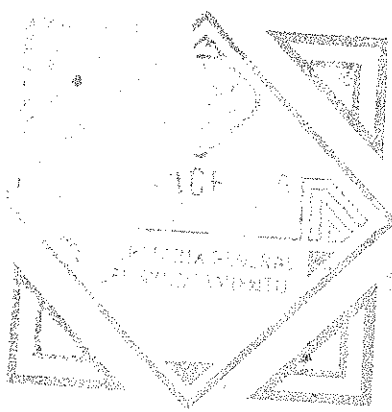
C. MARTHA CARBALLO ANDRADE  
REGIDORA PLURINOMINAL

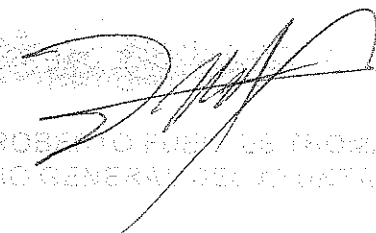
DOY FE

LIC. ROBERTO FUENTES THOMAS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ROBERTO FUENTES LEZAMA, DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA CHIAPAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN IX. DE LA LEY DEL DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CERTIFICO QUE EL TRASUNTO DOCUMENTO CONISTANTE DE Veinte (20) FOJA(S) ÚTIL(ES), ES UNA FIEL REPRODUCCIÓN UTILIZADA EN SU anverso Y ----- SEJEMPLAR QUE ME LLEGA A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO CON EL ORDEN PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDE AL LEVANTADO EN ESTE ACTO, EL CUAL AUTENTIFICO SELLANDO Y FIRMANDO AL CALCE RUBRICADO AL CENTRO DEL DOCUMENTO COTEJADO DEVOLVIENDO EL DOCUMENTO A SU LUGAR DE ORIGEN DEL AREA Secretaría General del Ayuntamiento ADSORITA (O) A LA DEPENDENCIA del mismo nombre.

TAPACHULA CHIAPAS, A 26 DE Marzo DEL 2022.



  
LIC. ROBERTO FUENTES LEZAMA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO